

ESCRITURA NUMERO: 597/91.-

002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPANIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).

CUANTIA: S/. 500'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de  
J u l i o de mil novecientos noventa y uno, ante  
mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de  
este Cantón, comparece: la COMPANIA EDITORES  
NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), representada por  
el señor XAVIER ALVARADO ROCA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta  
ciudad, en su calidad de Presidente, según documento  
que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que  
me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura  
pública de aumento de capital y reforma de estatuto,  
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a  
la que procede de una manera libre y espontánea, para  
que la autorice me presenta la minuta que dice así:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
a su cargo, autorice usted una en la cual conste el  
siguiente Aumento de Capital y consecuente Reforma de  
Estatuto de la compañía Editores Nacionales Sociedad  
Anónima (ENSA), que se sujeta a las cláusulas que a  
continuación se indican: PRIMERA: OTORGANTE.-  
Interviene en el otorgamiento de esta escritura el  
señor XAVIER ALVARADO ROCA, en su calidad de Presidente

C.B.C.

02 A.

1 de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA),  
2 funcionario que además de estar facultado por  
3 expresas disposiciones estatutarias, se encuentra  
4 especialmente autorizado por resolución de la Junta  
5 General Extraordinaria de Accionistas de la referida  
6 Sociedad, reunida el diecisiete de mayo de mil  
7 novecientos noventa y uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

8 a) Por escritura pública otorgada en esta ciudad  
9 ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el  
10 veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro  
11 e inscrita en el Registro Mercantil el primero de  
12 junio del mismo año, se constituyó la Compañía  
13 Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), con un  
14 capital social de doscientos mil sucres; b) Por  
15 escritura pública otorgada ante el Notario de  
16 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de  
17 marzo de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en  
18 el Registro Mercantil; el dos de mayo del mismo año,  
19 se aumentó el capital social de la prenombrada compañía  
20 en ochocientos mil sucres a más del existente, es  
21 decir, hasta alcanzar la suma de un millón de  
22 sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante  
23 el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el once  
24 de septiembre de mil novecientos setenta e inscrita en  
25 el Registro Mercantil el diez de noviembre del mismo  
26 año, se aumentó el capital social de la prenombrada  
27 compañía en un millón cuatrocientos mil sucres más,  
28 es decir hasta alcanzar la suma de dos millones.

cuatrocientos mil sucres, modificándose al mismo tiempo el Estatuto en lo relacionado con la administración y representación de la compañía; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en cuatro millones cien mil sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de seis millones quinientos mil sucres; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la Sociedad referida en un millón quinientos mil sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de ocho millones de sucres; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del mismo año de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social de la prenombrada compañía en doce millones de sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de veinte millones de sucres; g) Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el  
trece de noviembre de mil novecientos ochenta y  
uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis  
de enero de mil novecientos ochenta y dos se  
aumentó el capital social de la sociedad referida  
en diez millones de sucres a más del existente,  
ésto es, hasta alcanzar la suma de treinta millones  
de sucres; h) Mediante escritura pública otorgada  
ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara  
Grau el veinticuatro de enero de mil novecientos  
ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil  
el primero de marzo del mismo año se aumentó el  
capital social de la prenombrada compañía en veintiséis  
millones de sucres a más del existente, ésto es  
hasta alcanzar la suma de cincuenta y seis millones  
de sucres; i) Mediante escritura pública otorgada  
ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara  
Grau el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta  
y siete e inscrita en el Registro Mercantil el  
diez de septiembre del mismo año se aumentó el  
capital de la sociedad referida en ochenta y cuatro  
millones de sucres a más del existente, ésto es,  
hasta alcanzar la suma de ciento cuarenta millones  
de sucres; j) Mediante escritura pública otorgada  
ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara  
Grau el doce de enero de mil novecientos ochenta  
y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el  
cinco de abril del mismo año se aumentó el capital

social de la prenombrada compañía en sesenta millones de sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de doscientos millones de sucres y se efectuó una reforma integral y la consiguiente codificación de Estatutos; k) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre del mismo año se aumentó el capital social de la prenombrada compañía en trescientos millones de sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de quinientos millones de sucres; y l) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), reunida el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno resolvió aumentar el capital social en quinientos millones de sucres a más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de mil millones de sucres y efectuar la reforma del artículo Cuarto del Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), cuyo texto íntegro deberá insertarse como documento habilitante en la correspondiente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Xavier Alvarado Roca, a nombre y en representación de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA) en

1 su calidad de Presidente, por expresa voluntad de  
2 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
3 dicha compañía reunida el diecisiete de mayo de mil  
4 novecientos noventa y uno, y en cumplimiento de lo  
5 acordado en élla, declara: a) Que el capital social  
6 queda aumentado en quinientos millones de sucres a  
7 más del existente, ésto es, hasta alcanzar la suma  
8 de mil millones de sucres; b) Que el referido  
9 aumento de capital se lo realiza mediante la emisión  
10 de nuevas acciones, las mismas que son suscritas  
11 íntegramente por los accionistas de la compañía, que son  
12 de nacionalidad ecuatoriana. El aumento acordado ha  
13 sido pagado en su totalidad determinándose en la Junta  
14 General de Accionistas aludida a quienes y por qué  
15 valor han suscrito o se les ha asignado las nuevas  
16 acciones así como la forma de pago de las mismas.  
17 Como consecuencia del Aumento deben emitirse para el  
18 efecto quinientas mil nuevas acciones ordinarias y  
19 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del  
20 quinientos mil uno al millón, inclusive; c) Que el  
21 artículo Cuarto del actual Estatuto de Editores  
22 Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), debe sustituirse  
23 por lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL  
24 SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la  
25 compañía es de mil millones de sucres, dividido en un  
26 millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil  
27 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al  
28 millón, inclusive, las mismas que estarán suscritas

por el Presidente y por el Gerente General. En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos, se seguirá el trámite de ley". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita del nombramiento de Presidente de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA). Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de ley para la validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado César Drouet Candel, Matrícula número trescientos ochenta y tres que con los documentos que se copian quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Señor Don XAVIER ALVARADO ROCA.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), reunida el día de hoy, se resolvió reelegirlo a usted como Presidente de la prenombrada sociedad, por el período de un año. En el ejercicio de sus funciones podrá usted ejercer sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin

limitacion alguna, pero requerirá autorización de la Junta General para intervenir en la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique gravamen o transferencia de dominio. Los Estatutos de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA) en que se determinan los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril del mismo año. Atentamente, firmado) Rosa Amelia Alvarado Roca.- Gerente-Secretaria. ACEPTO el cargo que se me ha conferido según nombramiento que antecede. Guayaquil, trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Firmado) Xavier Alvarado Roca.- Queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), a foja once mil novecientos veintitrés, número cuatro mil ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil trescientos dos del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado) Hector Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia. "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), CELEBRADA EL DIA DIECISIETE

1 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. En la  
2 ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes  
3 de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las  
4 diecisiete horas, en el local social ubicado en el primer  
5 piso del edificio signado con el número setecientos treinta  
6 de la calle Aguirre, se reunieron los siguientes  
7 accionistas de la compañía Editores Nacionales Sociedad  
8 Anónima (ENSA), señores: Xavier Alvarado Roca, a  
9 nombre y en representación de la compañía Inmobiliaria  
10 Alcor S.A., en calidad de Presidente Administrativo,  
11 propietaria de sesenta y dos mil quinientas acciones;  
12 y por sus propios derechos, como propietario de ciento  
13 ochenta y siete mil quinientas acciones; Francisco  
14 Alvarado Roca, propietario de ciento veinticinco mil  
15 acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, propietaria de  
16 setenta y cinco mil acciones; y, economista Rodrigo  
17 Bustamante Granda, a nombre y en representación de  
18 Inversiones B.G. Sociedad Anónima, en calidad de  
19 Gerente, propietaria de cincuenta mil acciones.- Todas  
20 las acciones son ordinarias y nominativas y de un  
21 valor de un mil sucres cada una.- Se deja constancia  
22 de que antes de instalarse la Junta se dió  
23 cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos  
24 ochenta y uno de la Ley de Compañías, habiéndose  
25 acreditado en Secretaría las calidades de quienes  
26 intervienen en representación de otra persona. En razón  
27 de encontrarse reunidos los accionistas que representan  
28 la totalidad del capital pagado y por unanimidad

1 de votos resolvieron constituirse en Junta General  
2 Extraordinaria para resolver sobre el aumento de capital  
3 social en quinientos millones de sucres a más del existente,  
4 ésto es, hasta alcanzar la suma de mil millones de sucres, y  
5 la consiguiente suscripción y pago del aumento, y la reforma  
6 del estatuto así como la autorización a los representantes  
7 legales para cumplir con las resoluciones que se adopten.  
8 Preside la sesión el titular señor Xavier Alvarado Roca y  
9 actúa de Secretario la Gerente señorita Rosa Amelia Alvarado  
10 Roca, quien antes de instalarse la sesión formula la lista  
11 de asistentes que manda la Ley. A continuación el Presidente  
12 declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas  
13 que es conveniente aumentar el capital en quinientos  
14 millones de sucres a más del existente, ésto es, hasta  
15 alcanzar la suma de mil millones de sucres; que de  
16 conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se  
17 realice mediante la emisión de nuevas acciones  
18 recomendando que el pago de las mismas se haga parte  
19 mediante la capitalización de una suma a tomarse del  
20 superávit proveniente de la revalorización de activos,  
21 parte mediante la capitalización de una suma a tomarse  
22 de la reserva facultativa, parte mediante la  
23 capitalización de una suma a tomarse de la reserva  
24 legal y parte mediante Compensación de Créditos a su  
25 favor que tienen los accionistas.- La Junta luego de  
deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por  
unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social  
en quinientos millones de sucres a más del

existente, ésto es, hasta alcanzar la suma de mil millones de sucres, debiendo emitirse para el efecto quinientas mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del quinientos mil uno al millón inclusive. Acordado el aumento de la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague: a) En parte capitalizando la suma de doscientos setenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil sucres, la misma que debe tomarse del superávit proveniente de la revalorización de activos; b) En parte capitalizando la suma de ciento setenta y un millones ciento veintidós mil sucres, la misma que debe tomarse de la reserva facultativa; c) En parte capitalizando la suma de veintiocho millones ochocientos mil sucres, la misma que debe tomarse de la reserva legal; y, d) En parte compensando créditos que tienen a su favor los accionistas por la suma de veintidós millones doscientos mil sucres.- Por lo que encontrándose en la sesión los accionistas que representan la totalidad del capital pagado se elabora el cuadro en el que consta a quienes y en qué proporción se les ha asignado y han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Junta que se encuentra reunida dejando constancia que las nuevas acciones han sido suscritas o asignadas en su totalidad a personas de nacionalidad ecuatoriana y que el pago de dicho aumento, se lo hace en su totalidad por lo que las acciones que se emitan sean liberadas

EDITORES NACIONALES S.A.

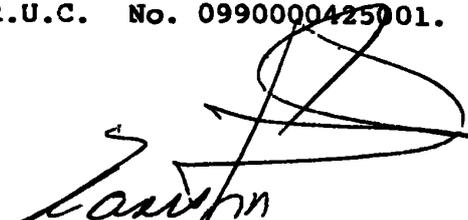
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ALMENTO SUCRITO EN ACCIONES DE S/.1.000	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS	RESERVA PACULPATIVA	RESERVA LEGAL	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL INCLUIDO ALMENTO
XAVIER ALVARADO ROCA	187'500.000,00	187.500,00	104'204.250,00	64'170.750,00	10'800.000,00	8'325.000,00	375'000.000,00
FRANCISCO ALVARADO ROCA	125'000.000,00	125.000,00	69'469.500,00	42'780.500,00	7'200.000,00	5'550.000,00	250'000.000,00
ROSA A. ALVARADO ROCA	75'000.000,00	75.000,00	41'681.700,00	25'668.300,00	4'320.000,00	3'330.000,00	150'000.000,00
INMOBILIARIA ALCOR	62'500.000,00	62.500,00	34'734.750,00	21'390.250,00	3'600.000,00	2'775.000,00	125'000.000,00
INVERSIONES B.G.	50'000.000,00	50.000,00	27'787.800,00	17'112.200,00	2'880.000,00	2'220.000,00	100'000.000,00
TOTAL:	500'000.000,00	500.000,00	277'878.000,00	171'122.000,00	28'800.000,00	22'200.000,00	1.000'000.000,00

En consecuencia se halla íntegramente suscrito y pagado por accionistas de nacionalidad ecuatoriana el aumento de capital acordado. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse el artículo Cuarto del actual Estatuto, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de mil millones de sucres, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al millón, inclusive, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos, se seguirá el trámite de ley".- La Junta, luego de deliberar por unanimidad, aprueba el texto del nuevo artículo Cuarto.- Acordado por unanimidad el aumento de capital y la reforma del artículo Cuarto, la Junta por unanimidad autoriza al Presidente para firmar los documentos y efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar el aumento de capital acordado. Con lo cual el Presidente declara terminada la sesión y concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con la presencia de los socios mencionados al comienzo del Acta, se da lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos

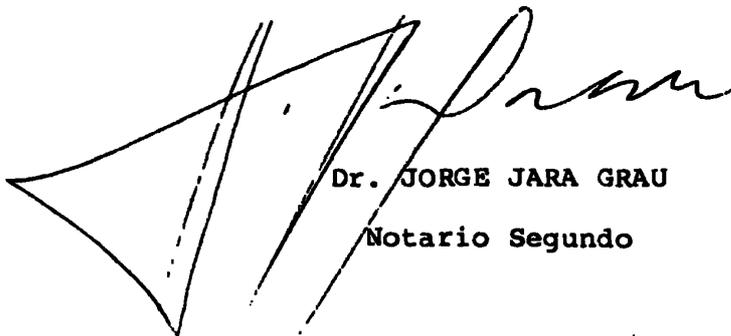
1 los intervinientes con lo cual termina la sesión a  
2 las veinte horas. Firmado) Xavier Alvarado Roca.-  
3 Presidente; firmado) Francisco Alvarado Roca.-  
4 Vicepresidente; firmado) Rosa Amelia Alvarado Roca.-  
5 Gerente-Secretaria; firmado) Inmobiliaria Alcor S.A.-  
6 Presidente Administrativo; firmado) Inversiones B.G.  
7 Sociedad Anónima.- Gerente. Es copia de su original.  
8 Lo certifico. Firmado) Rosa Amelia Alvarado".- Es  
9 copia.- Yo, el Notario, doy fe que después de  
10 haber leído, en voz alta, toda esta escritura al  
11 compareciente, éste la aprueba y la suscribe  
12 conmigo en un solo acto. Enmendado: veinte-*8*

13  
14  
15  
16 p. EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)

17 R.U.C. No. 0990000425001.

18  
19  
20   
XAVIER ALVARADO ROCA

21 C.C.No. 0900000167.- C.V.No. 013-038

22  
23  
24  
25   
Dr. JORGE JARA GRAU  
Notario Segundo

26 **SE C-**

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Esta página corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Editores Nacionales Sociedad Anónima ( ENSA ).-

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO

DOY FE: Que al margen de la matriz del 21 de Mayo de 1964 tomé nota de la Resolución No. noventa y un-dos-uno-uno-cero-cero-cero-dos mil seiscientos noventa y cuatro.-Guayaquil, a 2 de Octubre de 1991.-

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO

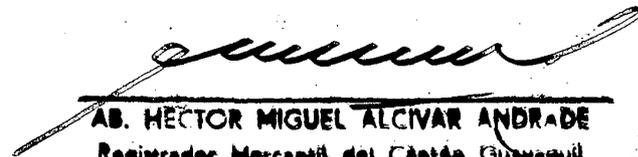


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1- 0002694, dictada el 27 de Septiembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita - esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL- Y REFORMA DE ESTATUTOS, de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA -- (ENSA), de fojas 28.123 a 28.137, Número 3.220 del Registro Mercan

til, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 19.541 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 3.018 del Registro Mercantil de 1.964; 4.640 del Registro Mercantil de 1.968; 2.692 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 5.728 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 11.490 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 10.821 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 896 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 3.513 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 18.700 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; 9.300 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y, 25.588 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

